



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

C.U.T. N° 52149-2016

Resolución Directoral

N° 981 -2016-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 20 JUL 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°52149-2016, tramitado por Adys Patricia Olivares Barahona sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio signado con código catastral N° 06938 en el ámbito de la Comisión de Regantes Huando y Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos-LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la LRH, establece en su artículo 45° que uno de los derechos de uso de agua es la licencia, la misma que es definida en el artículo 47° como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca si lo hubiere, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga, cuyos requisitos para acceder a este derecho, se encuentran establecidos en el artículo 54°;



Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos-RLRH, aprobado mediante D. S. N° 001-2010-AG, modificado por D.S N° 023-2014-MINAGRI establece en el artículo 65, numeral 65.3 que: "De producirse la transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destine el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua *bajo las mismas condiciones de su transferente* mediante un procedimiento *simplificado* (...);"

Que, mediante Resolución Administrativa N° 044-2005/GRL-DRAL/ATDR-CHH de fecha 24 de febrero del 2005, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios-riego, a favor de Teodoro Ramón Hurtado, como usuario del Bloque de Riego Huando, con código PHUH-2706-B30, en el ámbito de la Comisión de Regantes Huando, para el predio con C.C N°06938 con un área bajo riego de 3.50 ha y un volumen superficial máximo anual de 49 910 m³;

Que, mediante escrito de fecha 13 de abril del 2016, doña Adys Patricia Olivares Barahona, solicita extinción y otorgamiento del derecho de uso de agua por cambio de titular del predio precitado. Adjunta: Escritura pública de compra venta, plano Profodua, Constancia de No Adeudo N° JUDR.CH-H/D-038-2016, Copia simple DNI y Comprobante de pago TUPA-ANA.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, con Informe Técnico N° 202 -2016-ANA-AAA.CF-ALA.CH.H de fecha 24 de junio del 2016, la Administración Local de Agua Chancay-Huaral, concluye que el solicitante acredita la titularidad del predio con código catastral N° 06938 y ha cumplido con presentar el documento de estar al día en el pago de la retribución económica conforme a lo dispuesto en el numeral 23.2 del artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo tanto, corresponde extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a Teodoro Ramón Hurtado, mediante Resolución Administrativa N° 0044-2005-/GRL-DRAL/ATDR-CH.H de fecha 24 de febrero 2005, asimismo otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Adys Patricia Olivares Barahona y Edwin Amilcar Martínez Simeón; otorgándose en la estructura de medición del canal de Derivación Huando correspondiente a 19.87 MMC, para el predio de código catastral N°06938 con un área bajo riego de 3.50 ha asignándose un volumen superficial de 49 910 m³;



Que, contando con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza y en atención a lo dispuesto por el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir la licencia de uso de agua con fines agrarios, otorgada a Teodoro Ramón Hurtado mediante Resolución Administrativa N° 0044-2005-/GRL-DRAL/ATDR-CH.H de fecha 24 de febrero 2005, de fecha 24 de febrero del 2005, con respecto al predio con C.C N°06938.

ARTÍCULO 2°. - Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Adys Patricia Olivares Barahona y Edwin Amilcar Martínez Simeón, conforme a las características que a continuación se detallan:

Apellidos y Nombres		D.N.I.	Lugar donde usará el agua otorgada				Volumen de agua a otorgar (m3/año)
			Clase de Derecho	Código	Nombre Unidad Operativa	Área bajo riego	
OLIVARES BARAHONA, ADYS PATRICIA MARTINEZ SIMEON, EDWIN AMILCAR		09524966 09069661	Licencia	06938	Parcela F32	3,50	49 910
Ubicación Política		Datos de Asignación de Agua					
Departamento	Lima	Unidad Hidrográfica	137558	Sector/ Sub sector Hidráulico	-----		
Provincia	Huaral	Fuente de Agua	Rio Chancay-Huaral	Clase de fuente	Superficial		
Distrito	Huaral	Bloque de Riego	Huando	Código de Bloque	PHUH-2706-B30		
		Nombre Bocatoma	Huando	Canal de Riego	CD Huando		
Derecho		Organización de Usuarios		Resoluciones Emitidas			
Tipo de Uso	Agrario	Juntas de Usuarios	Sector Hidráulico Chancay-Huaral	Aprobación de Estudios (Bloque/Asignación)	026-2005-AG.DRA.LC/ATDR.CHH (31/01/2005)		
Clase Licencia de Uso	Consuntivo	Comisión de Regantes	Huando	Asignación en el Bloque:	026-2005-AG.DRA.LC/ATDR.CHH (31/01/2005)		



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

En virtud a los derechos otorgados en los párrafos precedentes, se detalla el volumen anual y desagregado mensual en el cuadro siguiente:

Predio c.c.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total (m ³)
06938	6 907.54	8 310.01	7 686.14	5 614.87	3 708.31	2 116.18	1 671.98	2 141.13	2 171.08	2 700.13	2 909.75	3 967.84	49 910

ARTÍCULO 3°.- Disponer la inscripción de la extinción y otorgamiento de la licencia resuelta mediante el presente acto.

ARTÍCULO 4°.- El volumen de uso de agua otorgado, se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6°. - Notificar al recurrente, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral y Comisión de Regantes Huando; con copia a la Administración Local de Agua Chancay-Huaral.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
REPUBLICA DEL PERÚ
ING. JULIO CESAR VICENTE SALAS
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CAÑETE-FORTALEZA

C.c.
Archivo